



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 368
(19 0 JUN 2014)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".
4. Que a la funcionaria **MARÍA PRAXEDIS BELLO GRACIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.668.063, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de COMISARIA DE FAMILIA, Código 202 Grado 06, con una asignación mensual de **TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.093.600,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 04 de Mayo del 2012 y el 03 de Mayo del 2013.
5. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **MARÍA PRAXEDIS BELLO GRACIA**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria **MARÍA PRAXEDIS BELLO GRACIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.668.063, el período de vacaciones comprendido entre el 04 de Mayo del 2012 y el 03 de Mayo del 2013, las cuales disfrutará a partir del 24 de Junio del 2014, debiendo reintegrarse a sus labores el día 16 de Julio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a la funcionaria **MARÍA PRAXEDIS BELLO GRACIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.668.063, la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.173.086,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 04 de Mayo del 2012 y el 03 de Mayo del 2013.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. 368 de 10 JUN 2014, María Praxedis Bello Gracia.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente artículo, realícese el descuento de la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$533.303)**, correspondientes a: DESCUENTO LOS OLIVOS del mes de Junio/2014, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.500), DESCUENTO CORPORACION SOCIAL - AHORRO del mes de Junio/2014, la suma de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$123.744), y DESCUENTO CORPORACION SOCIAL - PRESTAMO ORDINARIO del mes de Junio/2014, la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$404.059).

ARTICULO TERCERO.- El valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.608.181,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$206.240,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.825.362,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, y a la Secretaria de Desarrollo Social, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Marisol Vera – Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General